

BECA TERRITORIOS ACTIVOS

Entidad

SCRD

Descripción

Fortalecer las prácticas artísticas, creativas, culturales o patrimoniales que emergen o se sustentan en la territorialidad cultural, entendida como la capacidad de los territorios para generar procesos propios y dinámicas culturales, producto de los agenciamientos, interacciones y diálogos de las comunidades con las(os) agentes culturales, organizaciones y los procesos sociales o ambientales.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

30

Total de recursos:

\$ 750.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 25.000.000

Justificación

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD promueve el arte, la cultura y el patrimonio en la capital a través del Programa Distrital de Estímulos. Nuestro marco de acción convoca y posibilita el trabajo mancomunado entre la institucionalidad y las(os) agentes o creadoras(res) culturales, generando espacios de oportunidad para fomentar los aprendizajes colectivos que construyen nuevas realidades. A esto, se suma la ampliación de oportunidades para la expresión de las diversas prácticas y manifestaciones culturales de los habitantes de la ciudad, y el fortalecimiento del ejercicio de la democracia cultural en el Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta convocatoria busca afianzar lazos de reconocimiento y apoyo a las propuestas que articulan los territorios y los procesos de las comunidades a través del arte, la cultura y el patrimonio, en cuyo marco se promueve la construcción de tejidos sociales, trabajo colaborativo, escenarios igualitarios, participativos, inclusivos, intergeneracionales e interculturales, desde el enfoque de cultura viva comunitaria.

En este sentido, se pretende que las y los participantes impulsen su agencia y capacidad creativa para expandir la

experiencia cultural de la ciudadanía, a través del encuentro entre prácticas artísticas, culturales y la vida cotidiana, de modo que se reconozca, se valore y se fortalezca la interrelación entre derechos, cultura y ciudad.

Objeto

Fortalecer las prácticas artísticas, creativas, culturales o patrimoniales que emergen o se sustentan en la territorialidad cultural, entendida como la capacidad de los territorios para generar procesos propios y dinámicas culturales, producto de los agenciamientos, interacciones y diálogos de las comunidades con las(os) agentes culturales, organizaciones y los procesos sociales o ambientales.

Para ello, las propuestas presentadas deberán contribuir a la consolidación de los territorios y considerar al menos **una** de las siguientes temáticas:

- La **activación y dinamización artística, cultural y patrimonial** de espacios comunitarios, sociales o comunales, a través de propuestas que conecten las(os) agentes culturales con las necesidades y potencialidades de organizaciones, espacios comunales, juntas de propiedad horizontal, casas de la juventud, casas de la cultura, centros culturales, casas de pensamiento intercultural y similares.
- El desarrollo de propuestas que desde el arte, la cultura, el patrimonio y la memoria aporten a la **transformación social** y vinculen la cultura con problemáticas sociales, ambientales, étnicas, poblacionales o de género.
- La **gestión de conocimientos** sobre las prácticas, experiencias y saberes inter y transdisciplinares de procesos de carácter barrial, vecinal, rural o comunitario que se agencian bajo principios de autogestión, reconociendo el poder de la cultura en la vida cotidiana de la ciudadanía en función de la construcción de territorios sostenibles.
- La **generación de redes** que provoquen la **co-creación**, el intercambio de saberes entre agentes culturales, gestoras(es), artistas, líderes y lideresas sociales que promuevan la interacción, la colaboración y el trabajo entre las diferentes culturas o prácticas culturales, creativas, artísticas o patrimoniales presentes en el territorio, ampliando las opciones y oportunidades para el goce y el disfrute de la vida cultural.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	11/04/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	26/04/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3)

Tipo evento	Fecha	Descripción
		días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	24/06/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	15/10/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten la realización de al menos dos (2) actividades o proyectos artísticos, culturales o patrimoniales. En caso que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrantes de la agrupación.

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024*.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la formulación, implementación o evaluación de proyectos artísticos, culturales, gestión cultural, emprendimiento cultural, procesos pedagógicos o comunitarios.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la gestión, formulación, implementación o evaluación de proyectos artísticos, culturales o patrimoniales desarrollados con comunidades.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en la formulación, implementación o gestión de proyectos pedagógicos, comunitarios, sociales o emprendimientos relacionados con el arte y la cultura.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección <i>Formatos</i> . Una vez diligencias la totalidad de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Soportes de experiencia o trayectoria	<p>Presenta en un solo archivo en formato PDF los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación o sus integrantes según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.</p> <p>Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.</p>	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 3. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 4. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de *Viabilidad y coherencia*. De persistir el empate se acudirá al criterio *Relevancia y pertinencia*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Relevancia y pertinencia. Conocimiento notable del contexto social, cultural, artístico e identificación de las dinámicas a intervenir con la propuesta, respondiendo a las necesidades identificadas en los territorios o comunidades.	0 a 30
2	Viabilidad y coherencia. Concordancia entre los objetivos, los recursos humanos y financieros, y las actividades planteadas para responder a las necesidades identificadas.	0 a 40
3	Contribución e impacto. Se valorará la contribución de la propuesta a la transformación social, activación cultural, generación, sostenibilidad o creación de redes de trabajo colaborativo para el fortalecimiento de capacidades comunitarias.	0 a 30

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024*.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 5. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o el ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, los siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRDR, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de la aprobación de la póliza, con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRDR, encargada de financiar la propuesta.
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos en el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la SCRDR, entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
11. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector(PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)